

LA PLATA, 10 de enero de 2013.-

VISTO que, con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma, resulta necesario introducir una modificación en el calendario de vencimientos vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario de La Plata, aprobado mediante la Ordenanza N° 10.993, establece en su artículo 81 que el abono de los tributos locales deberá efectuarse dentro de los plazos que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación, por medio del correspondiente calendario fiscal, pudiendo disponer el ingreso de los mismos de manera mensual o bimestral, prorrogarlos, así como disponer plazos de gracia;

Que en el ejercicio de tales prerrogativas esta Agencia Platense de Recaudación ha emitido la Resolución General N° 12/12, aprobando el cronograma de fechas de los respectivos vencimientos;

Que, por razones buena administración, resulta conveniente en esta oportunidad modificar los términos establecidos para la declaración y pago en los Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos, de aquellas obligaciones correspondientes al período fiscal en curso;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el calendario de vencimientos aprobado mediante el artículo 9º de la Resolución General N° 12/12, correspondiente a los anticipos del período fiscal 2013, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por el cronograma que se establece a continuación:

“ARTÍCULO 9º: Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en los incisos 1º, 2º, 8º, 14 y 15 del artículo 273 de la Ordenanza N° 10.993, se liquidarán e ingresarán mediante anticipos bimestrales, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

ANTICIPO	PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO
<i>01 del 2013</i>	<i>Enero-Febrero</i>	15/03/2013
02 del 2013	Marzo-Abril	17/05/2013
<i>03 del 2013</i>	<i>Mayo-Junio</i>	19/07/2013
04 del 2013	Julio-Agosto	20/09/2013
<i>05 del 2013</i>	<i>Setiembre-October</i>	15/11/2013
06 del 2013	Noviembre-Diciembre	17/01/2014

Tratándose de los derechos no contemplados en los incisos precitados, el tributo deberá ser liquidado e ingresado por mes anticipado, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:



CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero	11/01/2013
<i>Febrero</i>	<i>08/02/2013</i>
Marzo	08/03/2013
<i>Abril</i>	<i>12/04/2013</i>
Mayo	10/05/2013
<i>Junio</i>	<i>14/06/2013</i>
Julio	12/07/2013
<i>Agosto</i>	<i>09/08/2013</i>
Septiembre	13/09/2013
<i>Octubre</i>	<i>11/10/2013</i>
Noviembre	08/11/2013
<i>Diciembre</i>	<i>13/12/2013</i>

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.



Lic. Alejandro R. Barbieri
Secretario de la Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata

RESOLUCIÓN GENERAL 6/13